

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 568

SRA. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO.

**“LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)
PRESUPUESTO 2020 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2020-2024 DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Que el Artículo 1. De la Constitución Política del Estado, define a Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con Autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo Político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país; concordante con el Artículo 272 de la misma Ley Fundamental consagra la Autonomía de las Entidades Territoriales, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

Que el Artículo 321, parágrafos I y II. De la Constitución Política del Estado, determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas la entidad pública se rige por su presupuesto; y la determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.

Que el Artículo 283. De la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que el Artículo 9, parágrafo I, numeral 4). De la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez” N° 031 establece que: “La autonomía se ejerce a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social”.

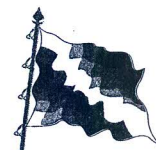
Que el Artículo 102, numeral 2) de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez” determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos la Autonomía Económica Financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que el numeral 13 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones de la Alcaldesa Municipal, el presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Que el artículo 13 y 16 de la ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, estableciendo que el Órgano Legislativo Municipal tiene la facultad de dictar Leyes Municipales sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

Que el Artículo 23 parágrafos I y II. De la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE N° 777, señala que: “Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada

“El Alto de pie. Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

entidad pública señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente:

Que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales".

Que el Decreto Supremo N° 3246, "Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones" en su Artículo 11.- (RESPONSABILIDAD POR LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES EN CADA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO) en su párrafo III. Señala: "En las entidades territoriales autónomas, la responsabilidad para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes Operativos Anuales estará determinada por la normativa legal vigente y su normativa propia.

Que la Resolución Suprema N° 225558 "Normas Básicas del Sistema de Presupuesto", en su Artículo 18.- (FORMULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES) señala: "La formulación de los Presupuestos Institucionales contempla: en sus incisos a) La estimación del presupuesto de recursos; b) La definición de la estructura programática, según los programas y proyectos vinculados con el Plan General de Desarrollo Económico y Social; y c) Programación del Presupuesto de Gastos".

Que las Normas Básicas del Sistema Nacional de Programación de Operaciones aprobado por Resolución Suprema N° 225557, en su Artículo 6. establece que los principios en los que se sustenta el Sistema de Programación de Operaciones, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley N° 1178, son: a) Integralidad y Universalidad: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe contemplar todos los objetivos resultantes del cumplimiento de las competencias asignadas. b) Sostenibilidad: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe sujetarse a las posibilidades reales de su financiamiento. c) Transparencia: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe ser expresado en términos claros, y difundido tanto al interior de cada entidad como para conocimiento público. d) Flexibilidad: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad, podrá ser objeto de ajustes o modificaciones.

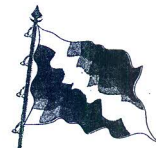
Que la Ley Municipal N° 85 de Fiscalización de 14 de abril de 2014, en su Artículo 6, párrafo I, numeral 1 en su inc. a) establece que el Órgano Ejecutivo remitirá al Concejo Municipal para su aprobación, la planificación estratégica, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Desarrollo territorial Municipal Autónomo, el Plan Operativo Anual, el Presupuesto del Gobierno Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso de Suelos, sus reformulaciones, modificaciones y otros que requiera la Ley. Mismo que será remitido al Concejo Municipal antes de ser enviado al órgano rector del nivel central del Estado.

Que la Resolución Bi-Ministerial N° 24, de fecha 15 de julio de 2019 emitidas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, establece las directrices de la formulación presupuestaria 2020, donde señala: en su Artículo 16.- el Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituyen en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores.

Que mediante informe CITE: DPIP/INF - 709/2019, de fecha 13 de septiembre de 2019, suscrito por Lic. Juan José Chuquimia Tapia, Jefe de Unidad de Programación e Inversión Pública a.i., Lic. Estrella Suño Gonzales, Jefe de Unidad de Inversión Pública, dependientes de la Dirección de Programación e Inversión Pública - Secretaría Municipal para el Desarrollo Territorial, de referencia Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Plurianual 2020-2024 y el Plan Operativo Anual (POA) y Ante Proyecto del Presupuesto Institucional 2020, que en su parte de desarrollo señalan: "... que en cumplimiento a Nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 887/19 referente a Formulación del Anteproyecto del Presupuesto Plurianual 2020 - 2024, emanado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, esta repartición del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto procedió con la formulación del Anteproyecto del Presupuesto Plurianual (PPA) 2020 - 2024, y el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto del presupuesto institucional 2020 en el marco de las disposiciones legales vigentes",

Que el Anteproyecto del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto para la gestión 2020, emerge de un trabajo coordinado con las Organizaciones Sociales, y su estructura interna conformada por Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades ejecutoras de proyectos a objeto de articular de manera óptima el POA con el presupuesto institucional, logrando así generar Resultados y Acciones altamente favorables para el siguiente periodo fiscal. Que el Presupuesto Plurianual se constituye en un

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

instrumento de la Planificación a mediano plazo que refleja la programación presupuestaria y financiera. Incluye ingresos y gastos a través de la cual las autoridades económicas toman decisiones de Política Pública para los años que comprende la programación plurianual. En este contexto de acuerdo a las Directrices se considera la actualización del Presupuesto Plurianual, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- Las entidades deben actualizar la ejecución de metas de la anterior gestión, así como la proyección al 31 de diciembre del año en curso.
- Reprogramación de metas.
- Incorporación de nuevos productos terminales, indicadores y metas dentro de una acción de mediano plazo ya existente.
- Incorporación de nuevas acciones de mediano plazo con sus respectivos productos, indicadores y metas.

Que para los Proyectos de Inversión Pública y Gastos Elegibles, el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto en el marco de los procesos de articulación POA – PRESUPUESTO, y a objeto de cumplir con los objetivos estratégicos y optimizar los resultados para la gestión 2020, ha programado proyectos estratégicos cuyo impacto social es altamente importante para el desarrollo del municipio, con un presupuesto de Bs. 1.397.910.653,661 De igual manera, los Gastos de Funcionamiento han sido determinados en Bs. 235.156.138,00 el mismo que contempla el presupuesto de la Administración Central y del Concejo Municipal, así mismo en su parte conclusiva señala: "...que en el marco de los antecedentes señalados y la normativa legal vigente, se solicita la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2020".

Que mediante Informe CITE: DGAL/UNMAA/JMMF/INF- 89/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019 emitido por Johnny M. Melendres Fernández, Asesor Legal dependiente de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos - DGAL concluye que de la revisión y compulsas legales del anteproyecto de Plan Operativo Anual 2020, Presupuesto 2020, Presupuesto Plurianual 2020-2024 formulada conforme las recomendaciones del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizadas por intermedio Nota MEFP/PCF/DGP/DET/UT/Nº 887/19, se procedió a realizar el trabajo técnico por parte de la Secretaría Municipal para el Desarrollo Territorial a través de la Dirección de Programación e Inversión Pública, extremo que se detalla en el Informe CITE: DPIP/INF-709/2019; la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos- D.G.A.L. en observancia de sus atribuciones del Manual de Operaciones y Funciones- MOF y en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 302, parágrafo I, numeral 23 de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 1178, Ley Nº 031, Ley Nº 2042, Ley Nº 777, Ley Nº 482, y demás normativa legal en vigencia, no encuentra óbice legal para la prosecución, ya que no es contraria a normativa legal en vigencia.

En ese entendido dentro del marco normativo expuesto y en mérito a informe CITE: DPIP/INF - 709/2019, e informe CITE: DGAL/UNMAA/JMMF/INF-89/2019, y técnicos y legales, la Comisión Administrativa Financiera conforme a las atribuciones establecidas en el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, emite el PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2020, PRESUPUESTO 2020 y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2020-2024.

Por cuanto el Concejo Municipal, sanciona la siguiente Ley Municipal:

POR TANTO:

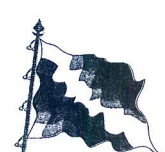
LEY MUNICIPAL Nº 568

"LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) PRESUPUESTO 2020 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2020-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Operativo Anual – POA y el Presupuesto para la gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme a detalle del anexo I, que forma parte de la presente Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Anteproyecto del Presupuesto Plurianual 2020– 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme a detalle del anexo II, que forma parte de la presente Ley.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

ANEXO I

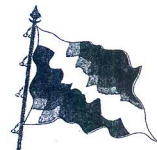
1.1.1 RECURSO.

El Presupuesto de Recursos por Rubros es presentado en detalle en el cuadro siguiente:

CUADRO I

RECURSOS POR RUBROS
(Expresado en bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2020
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	326.014.061,00
B	REGALÍAS MINERAS (20-220)	717.023,51
C	OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS (20-230)	91.296.813,17
D	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	696.403.930,00
E	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	132.240.711,00
F	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	50.695.745,00
G	SALDO CAJA Y BANCOS	335.698.507,98
TOTAL		1.633.066.791,66



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

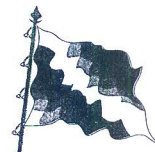
1.1.2 GASTO

CUADRO II

PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO
(Expresado en bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO GENERAL 2020		
		PRESUPUESTO GENERAL	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	326.014.061,00	231.951.605,00	94.062.456,00
B	REGALÍAS MINERAS (20-220)	717.023,51	717.023,51	
C	OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS (20-230)	91.296.813,17	91.296.813,17	
D	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	696.403.930,00	555.310.248,00	141.093.682,00
E	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	132.240.711,00	132.240.711,00	
F	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	50.695.745,00	50.695.745,00	
G	SALDO CAJA Y BANCOS	335.698.507,98	335.698.507,98	
TOTAL PRESUPUESTO		1.633.066.791,66	1.397.910.653,66	235.156.138,00

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

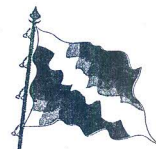
1.1.3 CONVENIOS.

RECURSOS:

CUADRO III

RECURSOS FINANCIAMIENTO EXTERNO
(Expresado en bolivianos)

TIPO FUENTE	FF	OF	ORG. FINANCIADOR	N° CONVENIO FIN. EXTERNO	SALDO GEST. ANT.	MONTO PRESUPUESTO
INT	41	111	TRANSFERENCIA TGN	BONO DE DISCAPACIDAD	NO	907.507,00
INT	42	220	DONACIÓN GOBERNACIÓN DE LA PAZ	CONV. INTERGUBERNATIVO GAD-LP GAMEA	NO	7.782.852,00
INT	92	230	CRÉDITO INTERNO FNDR	N° 001/18 CONTRATO PRESTAMO BNB	NO	2.094.188,00
EXT	43	314	TRASFERENCIA DE CRÉDITO EXTERNO	NO° 46 CONV. INTERGUBERNATIVO MMAYA - GAMEA	NO	2.171.163,00
EXT	70	411	CRÉDITO EXTERNO BID	CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3812/BL-BO	NO	37.740.035,00
TOTAL						50.695.745,00

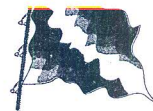


Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

GASTO:

SISIN	NOMBRE SIGEP	FUENTE ORGANISMO	PRESUPUESTO DE LA GESTION	TOTAL PRESUPUESTO
	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	41-111	SI	907.507,00
	PROG. MULTIFASE DE REORDENAMIENTO URB. CEJA - GAMEA/BID	70-411	SI	1.229.774,00
	APOYO A LAS CAPACIDADES DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA TERRITORIAL	70-411	SI	8.463.216,00
	MEJORA A LA PRESTACION DE SERVICIOS AL CIUDADANO	70-411	SI	5.230.164,00
1205-07021-00000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR III) DISTRITAL	43-314	SI	2.171.163,00
	IMPLEM. PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL III – EL ALTO BID DISTRITAL	70-411	SI	1.740.461,00
	PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL III – EL ALTO BID 3812/BL-BO DISTRITAL DISTRITAL	70-411	SI	623.224,00
1205-08547-00000	CONST. EMBOVEDADO EMISARIO AV. ARICA DISTRITAL DISTRITAL	70-411	SI	5.074.782,00
1205-08548-00000	CONST. EMBOVEDADO EMISARIO AV. 6 DE MARZO ESTE (TRAMO NORTE) DISTRITAL DISTRITAL	70-411	SI	4.011.774,00
1205-09168-00000	CONST. EMBOVEDADO EMISARIO AV. LADISLAO CABRERA DISTRITAL	70-411	SI	2.591.794,00
1205-09169-00000	CONST. EMBOVEDADO EMISARIO AV. PERIFERICA DISTRITAL	70-411	SI	4.554.640,00
1205-09170-00000	CONST. EMBOVEDADO EMISARIO CALLE 8 ZONA SANTIAGO I DISTRITAL	70-411	SI	3.699.704,00

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



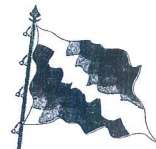
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

	PLAN DE CONCERTACIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	70-411	SI	520.502,00
1205-06995-00000	CONST. DRENAJE PLUVIAL PROLON. AV. JUAN PABLO II (CARR. LA PAZ-COPACABANA) TRAMO II DISTRITAL	42-220	SI	688.810,00
1205-06999-00000	CONST. DRENAJE PLUVIAL PROLON. AV. JUAN PABLO II (CARR. LA PAZ-COPACABANA) TRAMO IV DISTRITAL	42-220	SI	651.460,00
1205-07765-00000	CONST. DRENAJE PLUVIAL PROLON. AV. JUAN PABLO II (CARR. LA PAZ-COPACABANA) TRAMO III DISTRITAL	42-220	SI	1.796.718,00
B05-42514-00000	CONST. AVENIDA PERIFERICA O INTEROCEANICA DISTRITAL	42-220	SI	4.645.864,00
1205-07756-00000	CONST. DISTRIBUIDOR UNION PANORAMICA NORTE Y SUR DISTRITAL D-1,6 DISTRITAL	92-230	SI	2.094.188,00
TOTAL				50.695.745,00

PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO
(Expresado en bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO GENERAL 2020		
		PRESUPUESTO GENERAL	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	326.014.061,00	231.951.605,00	94.062.456,00
B	REGALIAS MINERAS (20-220)	717.023,51	717.023,51	
C	OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS (20-230)	91.296.813,17	91.296.813,17	

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

D	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	696.403.930,00	555.310.248,00	141.093.682,00
E	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	132.240.711,00	132.240.711,00	
F	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	50.695.745,00	50.695.745,00	
G	SALDO CAJA Y BANCOS	335.698.507,98	335.698.507,98	
TOTAL PRESUPUESTO		1.633.066.791,66	1.397.910.653,66	235.156.138,00

ANEXO II

PRESUPUESTO PLURIANUAL (PPA) 2020 – 2024
(Expresado en bolivianos)

RECURSO:

PROG. 2020	PROG. 2021	PROG. 2022	PROG. 2023	PROG. 2024	TOTAL PPA 2020 – 2024
1.633.066.791,66	1.608.268.688,00	1.643.101.531,00	1.630.620.428,00	1.634.632.606,00	6.516.623.253,00

PRESUPUESTO PLURIANUAL (PPA) 2020 – 2024
(Expresado en bolivianos)

GASTO:

PROG. 2020	PROG. 2021	PROG. 2022	PROG. 2023	PROG. 2024	TOTAL PPA 2020 – 2024
1.633.066.791,66	1.608.268.688,00	1.643.101.531,00	1.630.620.428,00	1.634.632.606,00	6.516.623.253,00

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

ARTICULO TERCERO.- Las diferentes unidades organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del Artículo primero deberán registrarse por la normativa aplicable y en vigencia.

ARTICULO CUARTO.- Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal para el Desarrollo Territorial y demás unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal, ante instancias que correspondan.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

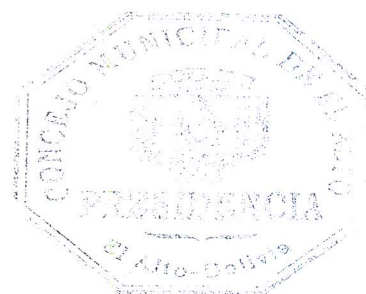
SEGUNDA. A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías-SEA, en el plazo establecido.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil diecinueve años.



[Signature]
Aníbal Caza Apaza
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

[Signature]
Mc. Jhanneth Chugamía Tapia
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 568

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 “DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES”, **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 568 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

